DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19892
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER26179

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Inspector 7B Distrital de Policía
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/12/2023	**HORA:**	12:05 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 58 Sur No.84C-29	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 88119.84 Y_1:102553.19 X_2:88123.27 Y_2:102546.53 X_3:88112.40 Y_3:102541.95 X_4:88109.72 Y_4:102547.72		
SECTOR CATASTRAL:	Escocia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m²		
UPZ:	84-Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0045NFPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	77,1m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50666		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 58 Sur No.84C-29, en el Barrio San Antonio De Escocia de la Localidad de Bosa, legalizado el 18 de diciembre de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 58 Sur No.84C-29, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 58 Sur No.84C-29.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18004	26 de septiembre de 2022

El diagnóstico técnico relaciona inspección al predio de la Calle 58 Sur No.84C-29 debido a las demoliciones ejecutadas en la propiedad adyacente, Calle 58 No. 84C-23, en su lado oriental, las cuales dejaron un muro de cerramiento en pie. Aunque la inspección visual no reveló daños evidentes en el muro de cerramiento, existe la posibilidad de un potencial colapso que podría afectar el predio situado en la Calle 58 Sur No. 84C-29. El documento relaciona que las posibles causas están relacionadas con las actividades de demolición desarrolladas en el predio de la Calle 58 No.84C-23. Por otro lado, el diagnóstico concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Calle 58 Sur No.84C-29 no se encuentran comprometidas ante cargas de servicio; y recomendó a los propietarios del predio el mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales, a la Alcaldía Local de Bosa adelantar las acciones encaminadas a la construcción de muros independientes y al IDU desde sus competencias adelantar las acciones de demolición teniendo en cuenta el articulo 2 de la Ley 1523 de 2012, y lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 presenta la localización del predio evaluado.

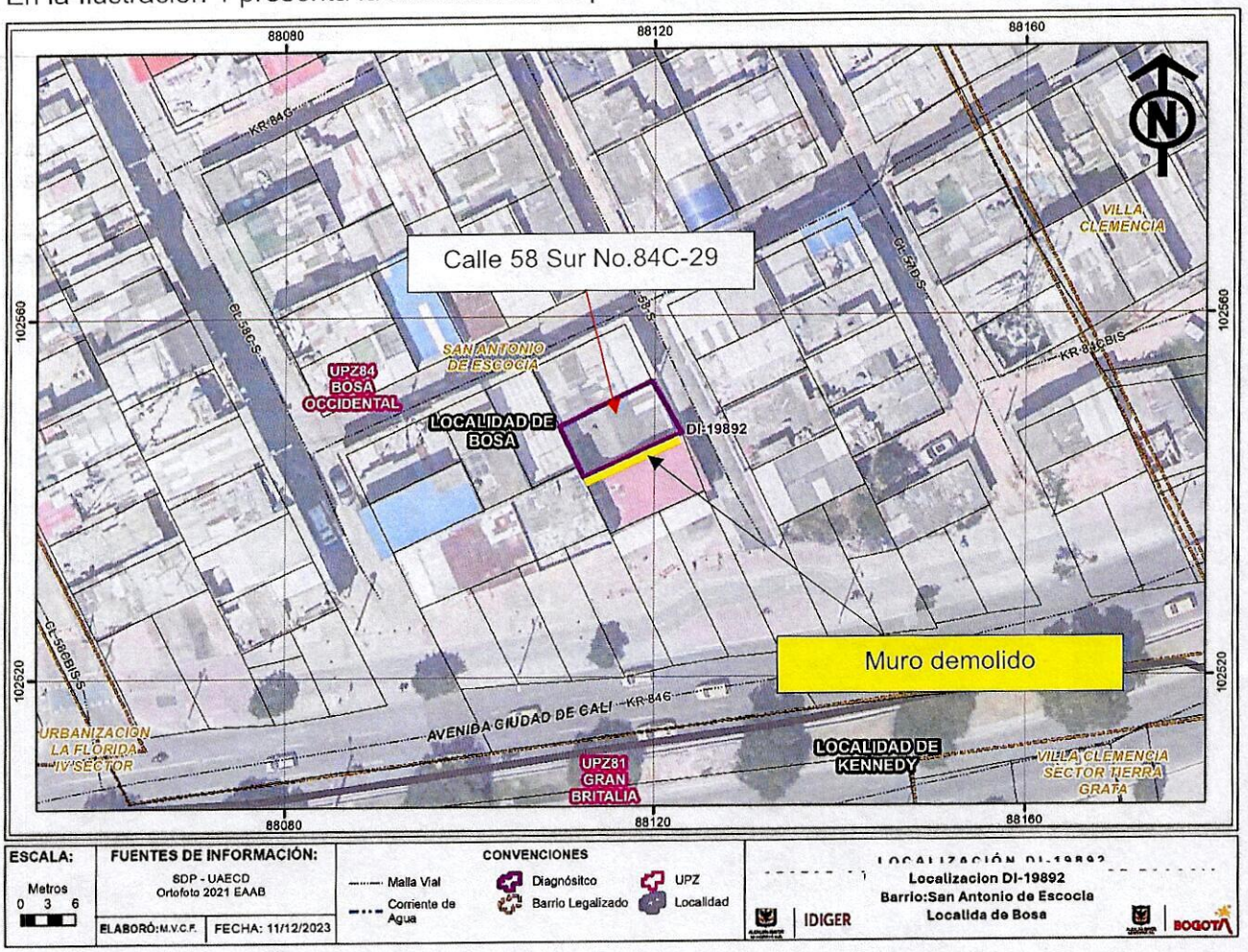


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Antonio de Escocia de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de diciembre de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER26179, el cual solicita *"(…) concepto técnico actualizado indicando condición de riesgo del predio de la Calle 58 Sur No.84C-29 (…)"*. Se realiza inspección al predio de la solicitud observando lo siguiente:

- En el predio evaluado se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural mixto (mampostería confinada y sistema prefabricado), (Ver fotografía 1). La inspección visual se adelanta en compañía de la señora Adriana Ardila Medina quien es la encargada del inmueble.

  Inicialmente se realiza inspección al costado oriental del predio evidenciando que el muro de cerramiento que se había relacionado en el diagnóstico técnico DI-18004, perteneciente a la construcción ubicada en la Calle 58 No. 84C-23 (costado oriental), ha sido completamente demolido. La señora Adriana informa que en días anteriores funcionarios del IDU llevaron a cabo la demolición de dicho elemento, (Ver fotografías 2 a la 4). Durante la inspección se observan únicamente daños relacionados con fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 1m de longitud y 1.5mm de abertura en muro de fachada, (Ver fotografía 4). Es importante resaltar que no se evidencia ninguna condición de riesgo para el predio evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran asociados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

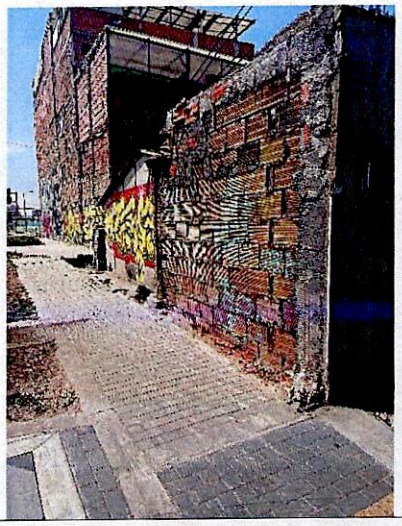


Fotografía 1. Fachada predio evaluado.



Fotografía 2. Demolición de muro costado oriental del predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Demolición de muro costado oriental del predio evaluado.



Fotografía 5. Fisura en muro de fachada predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 58 Sur No.84C-29	Sistema mixto (sistema prefabricado y mampostería confinada	Residencial	1 nivel	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados evaluado de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el predio de la Calle 58 Sur No.84C-29, en el Barrio San Antonio De Escocia de la Localidad de Bosa. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 58 Sur No.84C-29, en el Barrio San Antonio De Escocia de la Localidad de Bosa, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados. Es de resaltar que actualmente en el predio evaluado no se presenta condición de riesgo inminente de colapso dado que el muro que presentaba afectación fue demolido recientemente. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio de la Calle 58 Sur No.84C-29, en el Barrio San Antonio De Escocia de la Localidad de Bosa, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio de la Calle 58 Sur No.84C-29, en el Barrio San Antonio De Escocia de la Localidad de Bosa, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Estas entidades a nivel distrital corresponden a la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, entidades que promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático